Destinatario: SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS
Asunto: QUEJA POR LAS DEFICIENCIAS Y RETRASOS EN LA ENTREGA DE LA UNIFORMIDAD

Desde ACAIP, sindicato mayoritario en el ámbito penitenciario, queremos trasladar formalmente nuestra queja y profundo malestar por las numerosas incidencias que se están produciendo en relación con la entrega y gestión de la uniformidad del personal penitenciario.

Las deficiencias detectadas no constituyen hechos aislados, sino que evidencian problemas en la planificación, gestión y distribución de la uniformidad que están afectando a numerosos trabajadores y que requieren una actuación inmediata por parte de esa Secretaría General.

1. RETRASO INACEPTABLE EN LA ENTREGA DE LA UNIFORMIDAD

La entrega de las prendas correspondientes a la uniformidad acumula un retraso de varios meses, sin que el personal afectado haya recibido una respuesta o solución acorde con la demora existente.

No resulta razonable que una obligación básica de la Administración, como es proporcionar en tiempo y forma la uniformidad necesaria para el desempeño del servicio, esté sometida a retrasos de esta magnitud.

2. PROBLEMAS CON EL PERSONAL QUE HA CAMBIADO DE DESTINO

Especialmente preocupante es la situación del personal que ha cambiado de centro de trabajo. En un año en el que se ha producido el pase a carrera de dos promociones y un gran movimiento de funcionarios por el concurso de traslados, la falta de previsión parece injustificable.

En numerosos casos, la uniformidad solicitada no ha sido remitida al centro penitenciario en el que actualmente presta servicio el trabajador, generándose nuevas dificultades para su recepción y añadiendo todavía más demora a un proceso que ya acumula meses de retraso.

La Administración debe disponer de mecanismos que permitan actualizar los centros de destino y garantizar que la uniformidad llegue efectivamente al lugar donde presta servicio actualmente cada empleado público.

3. IMPOSIBILIDAD DE SOLICITAR DISTINTA TALLA EN LOS POLOS DE INVIERNO Y VERANO

ACAIP considera igualmente injustificada la imposibilidad de seleccionar tallas diferentes para el polo de invierno y el polo de verano.

Se trata de prendas distintas, con características y patrones que pueden hacer necesario utilizar tallas diferentes.

Obligar al trabajador a seleccionar una misma talla para ambas prendas carece de sentido práctico y puede provocar que parte de la uniformidad entregada resulte inadecuada o no pueda utilizarse correctamente.

4. MODIFICACIÓN DEL TALLAJE DE LOS PANTALONES

Queremos mostrar asimismo nuestra preocupación por la modificación del tallaje de los pantalones, que está provocando que numerosos trabajadores comprueben que la talla que utilizaban habitualmente ya no se corresponde con las nuevas prendas.

Esta modificación, sin una adecuada información previa ni mecanismos suficientemente ágiles para adaptar los pedidos, está provocando que parte del personal tenga que solicitar cambios de talla, generando nuevas incidencias, devoluciones y retrasos.

5. EXCLUSIÓN DEL PERSONAL DE LA OEP 2024 DE LA ENTREGA DE UNIFORMIDAD

Especialmente incomprensible resulta la situación del personal procedente de la OEP 2024, al que no se le ha entregado la uniformidad correspondiente, alegándose como motivo que no han transcurrido dos años desde la anterior entrega de prendas. Desde ACAIP consideramos que la aplicación de este criterio está provocando una situación difícilmente justificable.

Estamos hablando de personal de reciente incorporación que necesita disponer de una uniformidad completa, adecuada y en condiciones óptimas para el desempeño de sus funciones. La aplicación automática de un plazo entre entregas no debería servir para impedir que estos trabajadores reciban las prendas necesarias.

Por ello, ACAIP solicita que se revise inmediatamente este criterio y se garantice al personal procedente de la OEP 2024 la entrega de la uniformidad que le corresponda, atendiendo a sus necesidades reales y no exclusivamente al tiempo transcurrido desde una entrega anterior.

6. PERSONAL QUE HA PASADO DE OFICINAS A PUESTOS DE INTERIOR SIN LA CORRESPONDIENTE DOTACIÓN

ACAIP quiere denunciar también la situación en la que se encuentra el personal que, en el momento en que se realizó la petición de uniformidad, se encontraba destinado en puestos de oficinas y que, tras la resolución del concurso, ha pasado a desempeñar puestos de servicio interior.

Este personal no recibió la correspondiente dotación de uniformidad al encontrarse destinado en oficinas cuando se efectuó la petición y, tras su cambio de puesto, se encuentra ahora prestando servicio en interior sin disponer de la dotación de uniformidad necesaria para las funciones que actualmente desempeña.

Resulta evidente que la Administración debe adaptar la dotación de uniformidad a la situación y puesto de trabajo actual del empleado público, especialmente cuando se produce un cambio desde un puesto de oficinas a otro de interior en el que el uso de la uniformidad adquiere una importancia fundamental.

No puede trasladarse al trabajador las consecuencias de que el sistema de petición y distribución de uniformidad no contemple adecuadamente los cambios de puesto producidos durante los meses que transcurren entre la solicitud y la entrega efectiva de las prendas.

Por ello, ACAIP exige que se habilite de manera inmediata un procedimiento que permita proporcionar la dotación correspondiente a todo el personal que haya pasado de oficinas a puestos de interior como consecuencia del concurso, sin obligarle a esperar a una futura campaña de uniformidad.

7. EL CORREO DE INCIDENCIAS NO ES OPERATIVO

Resulta prácticamente imposible que se responda a través del único canal que proporciona la administración a las quejas, solicitudes y preguntas de los funcionarios. No resulta comprensible que en un tema tan delicado como el de la uniformidad del personal no se facilite un canal fluido de comunicación.

Por todo lo expuesto:

ACAIP EXIGE UNA SOLUCIÓN INMEDIATA, consideramos que la gestión de la uniformidad debe garantizar que todos los empleados públicos penitenciarios dispongan de prendas adecuadas a las funciones que desempeñan, de su talla y entregadas dentro de unos plazos razonables.

En Cuenca, a 9 de agosto de 2026



Fdo. Fco. J. Macero Sanchez

Secretario Asuntos Económicos ACAIP

Justificante de Presentación

Datos de los Interesados

Datos del Interesado:

Datos del registro

Número de registro:	REGAGE26e00071994609
Número de registro provisional:	N/A
Fecha y hora de presentación:	09/08/2026 11:27:53
Fecha y hora de registro:	09/08/2026 11:27:56
Tipo de registro:	Entrada
Oficina de registro electrónico:	Reg. Administración General del Estado
Organismo destinatario:	E04796602 - Secretaría General de Instituciones Penitenciarias
Organismo raíz:	E00003801 - Ministerio del Interior
Nivel de administración:	Administración del Estado

Asunto: QUEJA POR LAS DEFICIENCIAS Y RETRASOS EN LA ENTREGA DE LA UNIFORMIDAD

Expone: Desde ACAIP, sindicato mayoritario en el ámbito penitenciario, queremos trasladar formalmente nuestra queja y profundo malestar por las numerosas incidencias que se están produciendo en relación con la entrega y gestión de la uniformidad del personal penitenciario.
Las deficiencias detectadas no constituyen hechos aislados, sino que evidencian problemas en la planificación, gestión y distribución de la uniformidad que están afectando a numerosos trabajadores y que requieren una actuación inmediata por parte de esa Secretaría General.
1. RETRASO INACEPTABLE EN LA ENTREGA DE LA UNIFORMIDAD
La entrega de las prendas correspondientes a la uniformidad acumula un retraso de varios meses, sin que el personal afectado haya recibido una respuesta o solución acorde con la demora existente.
No resulta razonable que una obligación básica de la Administración, como es proporcionar en tiempo y forma la uniformidad necesaria para el desempeño del servicio, esté sometida a retrasos de esta magnitud.
2. PROBLEMAS CON EL PERSONAL QUE HA CAMBIADO DE DESTINO
Especialmente preocupante es la situación del personal que ha cambiado de centro de trabajo. En un año en el que se ha producido el pase a carrera de dos promociones y un gran movimiento de funcionarios por el concurso de traslados, la falta de previsión parece injustificable.
En numerosos casos, la uniformidad solicitada no ha sido remitida al centro penitenciario en el que actualmente presta servicio el trabajador, generándose nuevas dificultades para su recepción y añadiendo todavía más demora a un proceso que ya acumula meses de retraso.
La Administración debe disponer de mecanismos que permitan actualizar los centros de destino y garantizar que la uniformidad llegue efectivamente al lugar donde presta servicio actualmente cada empleado público.
3. IMPOSIBILIDAD DE SOLICITAR DISTINTA TALLA EN LOS POLOS DE INVIERNO Y VERANO
ACAIP considera igualmente injustificada la imposibilidad de seleccionar tallas diferentes para el polo de invierno y el polo de verano.
Se trata de prendas distintas, con características y patrones que pueden hacer necesario utilizar tallas diferentes.
Obligar al trabajador a seleccionar una misma talla para ambas prendas carece de sentido práctico y puede provocar que

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (https://sede.administracion.gob.es/). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.

parte de la uniformidad entregada resulte inadecuada o no pueda utilizarse correctamente.

4. MODIFICACIÓN DEL TALLAJE DE LOS PANTALONES

Queremos mostrar asimismo nuestra preocupación por la modificación del tallaje de los pantalones, que está provocando que numerosos trabajadores comprueben que la talla que utilizaban habitualmente ya no se corresponde con las nuevas prendas. Esta modificación, sin una adecuada información previa ni mecanismos suficientemente ágiles para adaptar los pedidos, está provocando que parte del personal tenga que solicitar cambios de talla, generando nuevas incidencias, devoluciones y retrasos.

5. EXCLUSIÓN DEL PERSONAL DE LA OEP 2024 DE LA ENTREGA DE UNIFORMIDAD

Especialmente incomprensible resulta la situación del personal procedente de la OEP 2024, al que no se le ha entregado la uniformidad correspondiente, alegándose como motivo que no han transcurrido dos años desde la anterior entrega de prendas. Desde ACAIP consideramos que la aplicación de este criterio está provocando una situación difícilmente justificable.

Estamos hablando de personal de reciente incorporación que necesita disponer de una uniformidad completa, adecuada y en condiciones óptimas para el desempeño de sus funciones. La aplicación automática de un plazo entre entregas no debería servir para impedir que estos trabajadores reciban las prendas necesarias.

Por ello, ACAIP solicita que se revise inmediatamente este criterio y se garantice al personal procedente de la OEP 2024 la entrega de la uniformidad que le corresponda, atendiendo a sus necesidades reales y no exclusivamente al tiempo transcurrido desde una entrega anterior.

6. PERSONAL QUE HA PASADO DE OFICINAS A PUESTOS DE INTERIOR SIN LA CORRESPONDIENT

Solicita: ACAIP EXIGE UNA SOLUCIÓN INMEDIATA, consideramos que la gestión de la uniformidad debe garantizar que todos los empleados públicos penitenciarios dispongan de prendas adecuadas a las funciones que desempeñan, de su talla y entregadas dentro de unos plazos razonables.

Documentos anexados

Nombre: QUEJA UNIFORME 2026.pdf
Algoritmo: SHA-512
Huella digital: 09b9deed81ee267cd91c6ee0380e8b3234e0707b954038c95bd32b04cea5dbcc182ec5854b725e4c86f6f9b87026a568bf7e01055868e66de62ecea45aa23300

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (https://sede.administracion.gob.es/). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.